



Provincia del Neuquén
2024

Número:

Referencia: EX-2023-01042560- -NEU-EPAS - ASCENSO POR CONCURSO EPAS -

VISTO:

El Expediente Electrónico EX-2023-01042560- -NEU-EPAS, del registro del Ente Provincial de Agua y Saneamiento (EPAS), los Decretos N° 0713/17, DECTO-2023-1661-E-NEU-GPN, la Resolución RESOL-2021-506-E-NEU-SGSP, la Resolución RESOL-2023-219-E-NEU-SGSP y la Resolución N° 952/23 EPAS; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N° 0713/17 se aprobó el llamado a concurso para cubrir el cupo de noventa y cuatro (94) vacantes a Concursos de Ascensos y Promociones Escalafonarias del Plantel Básico del Ente Provincial de Agua y Saneamiento (E.P.A.S.), generadas a partir de la jubilación, renuncia, fallecimiento y/o reubicación de agentes;

Que a su vez a través de la Resolución RESOL-2021-506-E-NEU-SGSP, se aprobaron los resultados de los concursos de ascensos, generándose sesenta y tres (63) vacantes entre los diferentes niveles y categorías;

Que el Decreto DECTO-2023-1661-E-NEU-GPN, autoriza al Directorio del Ente, la administración/transformación de las vacantes que resultaron desiertas al finalizar el proceso de concursos;

Que a raíz de dicha normativa y en virtud a las obligaciones propias del Ente, en cuanto a la prestación del servicio público que brinda, resulta necesario avanzar con el mencionado proceso de concursos para cubrir el Plantel Básico del personal en los diferentes sectores;

Que según lo acordado por el Poder Ejecutivo, representado por Autoridades del Ente Provincial de Agua y Saneamiento (E.P.A.S.) y de la entonces Coordinación de Relaciones Laborales del Sector Público del entonces Ministerio de Economía e Infraestructura y el Gremio ATE, los parámetros establecidos para la ponderación del presente concurso de ascensos y promociones escalafonarias, son los establecidos en el documento IF-2023-01291816-NEU-CIAC#EPAS, Actas del 18 de noviembre de 2022 y 10 de marzo de 2023, siempre y cuando en todos los casos se cuente con la existencia previa de las vacantes a concursar;

Que en este sentido corresponde dar cumplimiento a lo establecido en el Convenio Colectivo de Trabajo (CCT), Ley 3193, Artículo 98° -Plan de Carrera-, en el cual se prevé la promoción escalafonaria para los distintos niveles y agrupamientos y en su Artículo 99° se establecen los cambios de agrupamientos, ascensos, siempre y cuando exista previamente la vacante;

Que del listado de agentes detallados/as en el documento IF-2023-02768397-NEU-CG#EPAS, surge que algunos/as de ellos/as se han jubilado/a en los meses de mayo y junio del corriente año;

Que atento a criterios de mérito, oportunidad y conveniencia, y a fines de celeridad administrativa, resulta procedente incorporar en autos las resoluciones ministeriales de baja del personal, a los efectos de unificar la normativa y autorizar el concurso de todas las vacantes, garantizando la carrera laboral de los/as agentes del Ente;

Que se cuenta con la intervención del titular del Ministerio de Infraestructura, el titular de la Secretaría de Empresas Públicas, el titular de la Presidencia del Ente Provincial de Agua y Saneamiento (E.P.A.S.), la Dirección Provincial de Ocupación y Salario dependiente de la Subsecretaría de Hacienda de la Secretaría de Hacienda y Finanzas del Ministerio de Economía, Producción e Industria, y de la Dirección Provincial de Asuntos Legales del Ministerio de Infraestructura;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

D E C R E T A:

Artículo 1°: CONVALÍDANSE las Resoluciones de baja: RESOL-2023-622-E-NEU-SGSP, RESOL-2023-625-E-NEU-SGSP, RESOL-2023-22-E-NEU-SGSP, RESOL-2023-311-E-NEU-SGSP, RESOL-2023-326-E-NEU-SGSP, RESOL-2023-396-E-NEU-SGSP, RESOL-2022-548-E-NEU-SGSP, RESOL-2022-555-E-NEU-SGSP, RESOL-2022-634-E-NEU-SGSP, RESOL-2022-664-E-NEU-SGSP, RESOL-2022-682-E-NEU-SGSP, RESOL-2022-618-E-NEU-SGSP, RESOL-2022-646-E-NEU-SGSP, RESOL-2023-624-E-NEU-SGSP, RESOL-2023-626-E-NEU-SGSP, RESOL-2024-92-E-NEU-MINF, RESOL-2023-627-E-NEU-SGSP, RESOL-2024-37-E-NEU-MINF, RESOL-2024-27-E-NEU-MINF, RESOL-2024-34-E-NEU-MINF, RESOL-2024-24-E-NEU-MINF, RESOL-2024-33-E-NEU-MINF, RESOL-2024-31-E-NEU-MINF, RESOL-2024-68-E-NEU-MINF, RESOL-2023-578-E-NEU-SGSP, RESOL-2023-446-E-NEU-SGSP, RESOL-2023-349-E-NEU-SGSP, RESOL-2023-243-E-NEU-SGSP, RESOL-2022-480-E-NEU-SGSP, Resoluciones N° 44/17 MERN, N° 490/18 SGSP, N° 657/18 SGSP, RESOL-2023-534-E-NEU-SGSP, RESOL-2023-533-E-NEU-SGSP, RESOL-2023-456-E-NEU-SGSP, RESOL-2024-36-E-NEU-MINF, que como documento IF-2024-01671340-NEU-RRHH#EPAS forman parte del expediente electrónico EX-2023-01042560- -NEU-EPAS.

Artículo 2°: CONVALÍDASE el Acta del Tribunal de Evaluación de Concursos y Desempeño Laboral, que como documento **IF-2023-02734150-NEU-SERVINT#EPAS**, forma parte del expediente electrónico EX-2023-01042560- -NEU-EPAS.

Artículo 3°: ASÍGNASE a partir del 01 de julio de 2024, a los/as agentes ganadores/as del concurso interno autorizado por Decreto DECTO-2023-1661-E-NEU-GPN, que se encuentran activos/as en el Ente Provincial de Agua y Saneamiento (E.P.A.S.) al día 30 de junio de 2024, en los agrupamientos y niveles que se indican en el Anexo **IF-2024-01642294-NEU-RRHH#EPAS** que forma parte integrante de la presente norma.

Artículo 4°: DETERMÍNASE que los puestos y categorías correspondientes de los agentes/as designados/as en el Artículo 3°, y las bajas consolidadas según Artículo 1°, individualizadas en el documento que como Anexo **IF-2024-01817969-NEU-RRHH#EPAS** forma parte de la presente, quedarán vacantes hasta su próxima cobertura.

Artículo 5°: AUTORÍZASE el llamado a concurso de Ascensos y/o Promociones Escalafonarias en el ámbito del Ente Provincial de Agua y Saneamiento (E.P.A.S.), a fin de cubrir el total de las vacantes generadas y las que surjan del corrimiento de las mismas, en los diferentes agrupamientos y niveles de la Organización, conforme a lo estipulado en el Anexo **IF-2024-01669618-NEU-RRHH#EPAS** que forma parte integrante de la presente norma.

Artículo 6º: **FACÚLTASE** a la Subsecretaría de Hacienda, dependiente de la Secretaría de Hacienda y Finanzas del Ministerio de Economía, Producción e Industria, a realizar las readecuaciones presupuestarias y de cargos necesarios para la aplicación de la presente norma.

Artículo 7º: El gasto que demande el cumplimiento del presente, será imputado a las partidas correspondientes al Presupuesto General Vigente del Ente Provincial de Agua y Saneamiento (E.P.A.S.).

Artículo 8º: **EFFECTÚENSE** por la Gerencia Recursos Humanos del Ente Provincial de Agua y Saneamiento (E.P.A.S.), las notificaciones correspondientes e incorpórese copia de la presente norma en el legajo personal de los/as agentes.

Artículo 9º: El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Infraestructura.

Artículo 10º: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.